• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

DIRECCIÓN DE MERCADOS

Usuario:

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO

PUESTO

SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 27-abril-2022

CLAVE: SEM003088

FOLIO TRAMITE: 676488

Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: BARRAJAS ORTIZ MA GUADALUPE

UBICACION: MARGARITA EXTERIOR: 10 INTERIOR:

COLONIA: ALFREDO BARBA

CALLE CRUCE 1: PRIVADA HIDALGO

CALLE CRUCE 2: 16 DE SEPTIEMBRE

GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: $ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 39 IMPORTE: $514.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA				VIERNES	NO TRABAJA			
MARTES	SI	DE:	09:00:51 a	A: 01:00:51 p	SABADO	SI	DE:	09:00:51 a	A: 01:00:51 p
MIERCOLES	NO TRABAJA				DOMINGO	SI	DE:	09:00:51 a	A: 01:00:51 p
JUEVES	NO TRABAJA								

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022 - 2024 DIRECCIÓN DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

BARRAJAS ORTIZ MA GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

• El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
• El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
• No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
• En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
• Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
• Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
• Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
• Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

• La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
• El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
• Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
• Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTELLAS